



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
Teléfono: 6055885691 extensión 131
j03fypar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dos (2) de mayo dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO - ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE	CARLOS AGUILERA CASAS.
ACCIONADOS	ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MÁXIMA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR Y DIRECTORA DE SANIDAD DEL INPEC.
VINCULADOS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO “INPEC”, USPEC y FIDUPREVISORA
RADICADO	20001-31-10-003-2024-00106-00.

La doctora CIDLAYS ZEQUEIRA SOSA, en calidad de directora del establecimiento penitenciario y carcelario de alta y mediana seguridad de Valledupar, GREGORIO QUINTERO ALVAREZ en calidad del área de sanidad, CARLOS YESID MOLINA CHAPARRO en calidad de director del CPAMSVL, NELSON ENRIQUE FORERO HURTADO en calidad de gerente de liquidaciones y remanentes de FIDUPREVISORA y PAOLA ANDREA FLORES SANCHEZ representante legal de la UT SALUD INTEGRAL allegan en la fecha correo electrónico con pruebas del cumplimiento del fallo de tutela, solicitando no iniciar incidente de desacato.

A efecto de verificar lo manifestado por la entidad accionada, debido a que el objeto del incidente de desacato es restablecer el derecho fundamental amparado en sentencia de 03 de abril de 2024, SE ORDENA colocar la respuesta allegada por la entidad accionada, junto con los anexos en conocimiento del señor CARLOS AGUILERA CASAS, a quien se concede el término de tres (3) días, contado a partir del recibo de la comunicación, para que ejerza, por escrito, su derecho de contradicción o defensa.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46144216bfac4abf97ecbdd466bed0986d9aa2b8bf8f6ff5ad7bc0087a725c2b**

Documento generado en 02/05/2024 07:13:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>